



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Exposición pública del expediente de enajenación de parcelas municipales  
(Medina de Pomar). – Expte. contratación n.º 03/2016*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se halla expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, el expediente de enajenación de parcelas municipales, cuya licitación se llevará a cabo por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente tiene como causa la satisfacción del interés público y social municipal representado en conseguir un desarrollo urbanístico adecuado y equilibrado, lo que como consecuencia generará un desarrollo económico del municipio, todo ello dentro del ámbito de la competencia municipal definida por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley reguladora de Bases del Régimen Local que reconoce en su art. 25 expresamente la competencia de los municipios para desarrollar acciones públicas dirigidas entre otros fines al fomento de los intereses económicos y sociales de la localidad y de empleo. Se trata de conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible mejorando la compatibilidad entre los procesos de desarrollo del sistema productivo y de la urbanización y/o edificación, y la protección del medio ambiente y contribuir a la regeneración, renovación y rehabilitación urbana.

En Medina de Pomar, a 7 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez